



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARÍA MAGDALENA FIGUEROA MORALES
DEMANDADO: ISRAEL OSPINA
RADICACION: 2022-00078

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2.022. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

De acuerdo a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 21 de octubre de la presente anualidad, el Despacho dispone:

ORDENAR el descuento por nómina de la cuota alimentaria fijada por la Comisaría de Familia del municipio de Pacho – Cundinamarca, a favor de la hija del ejecutado, al señor ISRAEL OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.519.592, la cual se encuentra para el año 2022 por valor de \$145.045.

OFÍCIESE al Pagador de la empresa de Servicios Públicos del Municipio de Pacho Cundinamarca S.A. E.S.P., comunicándole que los valores retenidos deberán ser puestos a disposición del presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como tipo 6, y a nombre de la parte actora. Infórmesele que la cuota alimentaria incrementa anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo legal mensual.

Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio que se libre.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

